



## **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ESCUELA DE ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL, EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA Y LA EMPRESA ORANGE ESPAGNE S.A.U PARA LA FORMACIÓN Y APOYO AL EMPRENDIMIENTO DIGITAL BASADO EN LA INNOVACIÓN.**

En Mérida a 30 de Junio de Dos Mil Dieciséis

### **REUNIDOS**

De una parte, D. Fernando Bayón Mariné, mayor de edad y provisto de D.N.I. en vigor número 01622713-V en su calidad de representante de la Fundación EOI en virtud de la escritura otorgada, en fecha 17 de febrero de 2.012, ante el Notario de Madrid, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Rosario Algora Wesolowski, bajo el número 152 de su protocolo; poder que, según manifiesta, se encuentra vigente y no le ha sido revocado.

Interviene en nombre y representación de la Fundación EOI (en adelante la "Fundación"). La Fundación se encuentra domiciliada en Madrid, Avda. Gregorio del Amo nº 6, y está provista de C.I.F. número G-81718249, inscrita como tal en el Registro de Fundaciones.

De otra parte, el Excmo. Sr. D. Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mérida, en el uso de las facultades propias de su cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 41 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

De otra parte, D<sup>a</sup> CARMEN RECIO FERRER, con D.N.I./N.I.F. número 28.886.796-S y domicilio profesional en Pozuelo de Alarcón (28.223), Parque Empresarial La Finca, Paseo del Club Deportivo número 1, Edificio 8, actuando en nombre y representación de la empresa ORANGE ESPAGNE, S.A. Sociedad Unipersonal (en adelante, ORANGE), en su condición de Secretaria General, según poder otorgado ante el Notario de Madrid, D. José Antonio Bernal González, con fecha 19 de febrero de 2013, bajo el número de protocolo 324 (en adelante, "Orange").



Las partes (en adelante, referidas conjuntamente como las “Partes”) en la representación en que intervienen, se reconocen, recíprocamente, representación y capacidad legal suficiente para suscribir el presente Convenio de Colaboración, y al efecto

## MANIFIESTAN

- I. Que la Fundación EOI es una entidad con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines y que tiene encomendada la organización, gestión y ejecución de las actividades pertinentes para la celebración del acontecimiento de excepcional interés público de carácter cultural, educativo y social denominado “60 Aniversario de la Escuela de Organización Industrial”.
- II. Que con motivo de la celebración del “60 Aniversario de la Escuela de Organización Industrial”, la Fundación ha desarrollado un amplio programa de actividades destacando, entre otras, las de tipo formativo, cultural, educativo y artístico de primera magnitud, integrado por actuaciones y eventos cuya difusión se pretende con la mayor amplitud e intensidad en todos los medios de comunicación social españoles y extranjeros con el objetivo de servir a la comunidad en temas de Sostenibilidad y Medioambiente, Emprendedurías, RSC, Energía, Industria y Turismo.
- III. Que el Ayuntamiento de Mérida, a través de la Concejalía de Fomento y Formación para el Empleo, tiene entre sus funciones, las relacionadas con las políticas de innovación.
- IV. Que el Ayuntamiento de Mérida apuesta por la innovación y el emprendimiento con base en las nuevas tecnologías como vía para alcanzar un nuevo modelo productivo, de creación de oportunidades, de generación de empleo y de actividad económica en su ciudad.
- V. Que el Ayuntamiento de Mérida quiere apoyar la implantación y consolidación de empresas del sector de las TIC en el territorio de su ciudad, fomentando la creación de Entornos de Formación y Emprendimiento basados en la Innovación que se consoliden como motores de crecimiento económico y creación de empleo en su ciudad.